

Convocatoria del 'Premio Nuevas IDEAS 2015', que busca mejorar los servicios del Colegio de Abogados

El plazo de presentación del proyecto finaliza el 18 de enero y el premio es de 1.500 euros para cada una de las dos modalidades: nuevas ideas de servicio y nuevas ideas para el joven emprendedor

Bases del Premio Nuevas Ideas 2015

1.- Finalidad

El Colegio de la Abogacía de Barcelona tiene entre sus finalidades, la de “promover las actividades y prestar los servicios que beneficien a sus miembros y a la función social que tiene encomendada”.

Esta finalidad genérica se concreta en varios aspectos, como el de cubrir las necesidades de las personas colegiadas tanto en el ámbito profesional como formativo, cultural, social, asistencial, de previsión, de responsabilidad civil o tecnológico (artículo 9 de los Estatutos colegiales).

En este sentido, se considera oportuno dar la posibilidad a todas las personas colegiadas de participar en la propuesta de nuevos servicios o mejora de los existentes y por este motivo se considera necesario convocar nuevamente el Premio Nuevas Ideas que fue creado en el año 2010, con la finalidad de que las personas colegiadas que quieran participar aporten una idea o servicio innovador que pueda prestar el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona o la mejora de alguno de los servicios que actualmente se prestan.

2.- Categorías

El premio se convoca en dos categorías:

Premio Nuevas ideas de Servicio: se premiará el servicio innovador o de mejora de un servicio existente dirigido a los colegiados y colegiadas que pueda ofrecer o que esté ofreciendo el Colegio de la Abogacía de Barcelona

Premio Nuevas ideas para el Joven Emprendedor: se premiará la mejor idea para desarrollar en un despacho de abogados y que específicamente tenga como beneficiario a jóvenes abogados menores de 40 años

3.- Requisitos de las personas participantes

Pueden presentarse a las dos categorías del Premio todas las personas colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona salvo los:

- a) que hayan participado en otro premio jurídico convocado por esta Corporación durante el 2015,
- b) miembros de la Junta de Gobierno y los trabajadores del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

4.- Plazo y lugar de presentación

Los proyectos deben presentarse en el Registro del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona presencialmente o por correo certificado administrativo (calle Mallorca, 283, 08037 de Barcelona, de lunes a viernes de 9 a 20 h) o por correo electrónico a la dirección secretariadejunta@icab.cat.

La fecha límite de presentación de los trabajos es el 18 de enero de 2016 hasta las 20.00h.

Para aquellos trabajos presentados por correo certificado, se considerará la fecha del matasellos.

5.- Jurado

El jurado estará integrado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

6.- Criterios de valoración

De manera prioritaria se valorará para todas las categorías:

- a) El carácter innovador o de mejora sustancial sobre servicios ya existentes.
- b) La posibilidad de ejecutarlo con el máximo respeto por el medio ambiente.
- c) La viabilidad, teniendo especialmente en cuenta los aspectos económico-financieros y técnicos.
- d) El grado de definición y maduración.

e) La coherencia y claridad de la presentación.

f) El beneficio al máximo número de colegiados/das o bien a aquellos que se puedan encontrar en una situación de mayor necesidad por razón de su situación económica o por pertenecer a colectivos con más dificultades.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del premio si considera que los diferentes trabajos presentados no reúnen la calidad exigida.

El Jurado tiene la facultad de otorgar el premio ex aequo. En este caso la dotación económica será compartida por los dos trabajos premiados. Si no se presentara ninguna persona al concurso o el Jurado decidiera que el premio queda desierto, el importe del premio se podrá añadir al del año siguiente o distribuirse en los años sucesivos.

7.- Dotación de los Premios

El premio está dotado con:

1.500€ por el Premio Nuevas Ideas de Servicio

1.500€ por el Premio Nuevas Ideas para el Joven Emprendedor

El importe de los Premios otorgados estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

8.- Documentación

Todos los proyectos que participen en los premios deberán reunir la siguiente documentación:

a) Identificación de la persona colegiada participante con nombre y apellidos, número de colegiación y dirección de notificaciones y comunicaciones que tendrá que contener necesariamente una dirección de correo electrónico.

b) Resumen del proyecto con una extensión máxima de tres páginas, elaborado según el criterio del colegiado/da, pero que contenga la información siguiente:

i. Descripción del proyecto: definición del producto o servicio.

ii. Nivel de desarrollo del proyecto en la actualidad, en el supuesto que se trate de un proyecto de mejora de servicio.

iii. Sector objetivo de los colegiados/das a los que va dirigido.

iv. Plan de ejecución.

v. Financiación

9.- Resolución

La Junta de Gobierno resolverá y comunicará a los premiados su decisión mediante correo electrónico.

La entrega de los premios se realizará en un acto público organizado por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

10. Obligaciones de las personas candidatas

Los derechos de explotación en su totalidad de los autores premiados quedan cedidos en exclusiva al ICAB, en cualquier forma, en todas las modalidades, para todos los países y lenguas del mundo y para los plazos máximos de duración que la legislación establece para cada modalidad. La dotación económica del Premio incluye la retribución de esta cesión.

Estos derechos de explotación objeto de cesión, comprenderán entre otros, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública al ICAB para que las obras o diseños puedan ser mostradas públicamente o formar parte de un catálogo o publicación.

Los concursantes autorizan al ICAB a publicar en su página web o publicación la información de los participantes, así como la información de los proyectos participantes.

Los participantes y ganadores renuncian a cualquier derecho o beneficio económico que la ejecución del servicio pudiera comportar más allá de los que cualquier otro colegiado/da no participante pudiera obtener.

El ICAB se reserva el derecho de poner en marcha el servicio total o parcialmente, pudiendo incluso modificarlo o adaptarlo de acuerdo con su criterio.

11.- Protección de datos

Los datos facilitados por los participantes al concurso serán conservados en un fichero del cual es titular el ICAB, con el objetivo de cumplir con las finalidades propias del concurso hasta la entrega del Premio.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos, remitiendo un escrito al Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, junto con una copia del DNI, por: e-mail: lopd@icab.cat; fax 93 487 65 03 dirigido al Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, ref. LOPD; o escrito dirigido a Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, ref. LOPD, con domicilio en la calle Mallorca, núm. 283, 08037 Barcelona, entregado personalmente al Registro General del Colegio, o por correo postal.

12.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

Cualquier aspecto que no se haya previsto será resuelto por la Junta de Gobierno del ICAB.

El incumplimiento, a criterio del jurado, de las condiciones establecidas en estas bases supondrá la cancelación del Premio.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Derecho Cataluña Emprendedores Premios](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>